



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00059-00.

Conforme a lo solicitado por la parte actora dentro del proceso Ejecutivo de única Instancia promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado, en contra de ALBERTO GUEVARA QUIÑONES, en escrito que antecede visto a folio 93, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo ordenado en auto adiado el 5 de junio de 2019, y comunicado al Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima, mediante oficio 00374 del 6 de junio de 2019.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos (Pagaré) que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Código de verificación:

96e837b4e6a4e79e99c3980572a0f9482e66bf9ccf5b50aa6d17e4462f03de31

Documento generado en 15/03/2021 10:12:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**